CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del calendario laboral para 2010 del Convenio Colectivo de Trabajo del sector "Derivados del cemento de la provincia de Badajoz". Expte.: 06/001/2010. (2010060270)

Visto: el texto del Acta de fecha 17 de diciembre de 2009 de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del sector "Derivados del cemento de la provincia de Badajoz" (código de Convenio 0600195) por el que se aprueba el calendario laboral para 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17 de mayo), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Badajoz, a 19 de enero de 2010.

El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

ACTA REUNIÓN COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL
DE DERIVADOS DEL CEMENTO

DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2009.

ASISTENTES:

ASDECE:

- D. Alberto Escalera.
- D.a Teresa Bardají.

MCA-UGT:

- D. Antonio Flores.
- D. Antonio Correa.

FECOMA-CCOO:

- D. Jacinto Mellado.
- D. Manuel Terraza.

En Badajoz, a las doce horas del día diecisiete de diciembre de dos mil nueve, se reúne la Comisión Paritaria, con asistencia de los Sres. relacionados anteriormente.

El objeto de la reunión es tratar sobre los siguientes asuntos:

— Fijar el calendario laboral para el año 2010.

Tras los consiguientes debates, los reunidos adoptan por unanimidad el siguiente ACUERDO:

APROBAR EL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2010 EN LOS SIGUIENTE TÉRMINOS:

Para el año 2010, en cumplimiento de lo establecido en el Convenio General del Sector, la jornada laboral en cómputo anual queda establecida para la provincia de Badajoz en 1.736 horas, distribuidas en 40 horas semanales de trabajo efectivo de lunes a viernes, salvo pacto en contrario.

A estos efectos se declaran días festivos no recuperables los siguientes:

- 5 de abril.
- 14 de mayo.
- 9 de septiembre.
- 10 de septiembre.
- 11 de octubre.
- 29 de octubre.
- 7 de diciembre.
- 23 de diciembre.
- 24 de diciembre.
- 31 de diciembre.
- 1 día en las ferias o fiestas de cada localidad.

En la localidad de Badajoz:

- 15 de febrero será el día de ferias o fiestas de la localidad elegido.
- 25 de junio (en sustitución del 29 de octubre).

En la localidad de Mérida:

- 3 de septiembre será el día de ferias o fiestas de la localidad elegido.
- 9 de diciembre (en sustitución del 29 de octubre).

Si alguna de estas fechas coincidiese con una Fiesta Local, se declarará día festivo no recuperable el inmediato hábil anterior o posterior.

Finalmente, las partes acuerdan que si se detectasen algunos errores de trascripción en este acta, se subsanarán los mismos, previa convocatoria de la Comisión Paritaria, quien remitirá al Diario Oficial de Extremadura para su publicación la pertinente corrección de errores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las catorce horas del día y mes que se señalan en el encabezamiento de este acta, que firman los asistentes en señal de conformidad.